



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00378836--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRAULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente con el Ing. Santiago Andrés RODRIGUEZ GONZÁLEZ, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Santiago Andrés RODRIGUEZ GONZÁLEZ desarrolle tareas técnicas consistentes en la obtención, procesamiento y generación de información y productos provenientes de distintos sensores remotos para el monitoreo específico de la ciudad de Córdoba, del Gran Córdoba y del área correspondiente a las localidades que integran el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, incorporando modelos numéricos de última generación adaptados a la zona de análisis a fin de alcanzar la mayor resolución posible;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente contratación y que será solventado en función del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre esta

Facultad y el Ente Metropolitano de Córdoba;

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contarto de Locación de Servicio de Profesional Independiente con el Ing. Santiago Andrés RODRIGUEZ GONZÁLEZ (D.N.I:32.925.085), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de junio de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2027, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidraulica a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl